

**SEÑOR
APODERADO DEL
PARTIDO HUMANISTA
ERNESTO HALUSH
JURAMENTO N° 1.551 – SALTA CAPITAL
PRESENTE**

RENDICIÓN CORRESPONDIENTE APORTE DECRETO N° 2.616/05

EXPEDIENTE N° 242-1395-20/06/06

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Nacional contiene en sus artículos 37 y 38 preceptos que garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes. Ello derivó en la promulgación de la Ley Nacional N° 25.600 de Financiamiento de los Partidos Políticos.

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en su artículo 53, expresa que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación de sus dirigentes en función del caudal electoral del último comicio.

El Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 2.616/05 que en su artículo 1° dispone, con encuadre en el artículo 53 de la Constitución Provincial y el artículo 47 de la Ley Provincial N° 7.385 (Presupuesto para el ejercicio 2006), otorgar como ayuda económica para los Partidos Políticos un aporte que se distribuye en proporción de los votos obtenidos en la última Elección General de Diputado Nacional, a fin de posibilitar la participación de las distintas fuerzas políticas, aún cuando no se celebren elecciones durante el presente ejercicio, y de mantener los principios sostenidos en el marco normativo referenciado.

La Auditoría General de la Provincia de Salta es el órgano ante quien, en virtud de lo establecido por el artículo 4° del mencionado Decreto, los Partidos Políticos deben presentar las rendiciones de los aportes a los que se refiere el artículo 1° de la norma legal citada. La información a evaluar se refiere a la rendición de gastos cancelados y del remanente disponible,

hasta que opere su total aplicación, habiéndose propuesto este Organismo avanzar paulatinamente en un control intenso, que coadyuve a una mejor y más transparente disposición de los fondos públicos.

El aporte correspondiente al Partido Humanista, aprobado por Resolución del Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 07/02/06 registrada a fs. 95/96 Tomo XVII, conforme con el esquema de distribución de fondos consignado en el informe de la Secretaría Electoral asciende a \$ 6.673,20 (pesos seis mil seiscientos setenta y tres con 20/100).

II. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por el artículo 4° del Decreto N° 2.616/05, el cual establece que las rendiciones efectuadas por los partidos políticos serán presentadas ante el Tribunal Electoral de la Provincia y la Auditoría General de la Provincia de Salta.

Se ha verificado que el valor declarado en concepto de Aporte Provincial por el Partido Humanista concuerda con el importe determinado y liquidado por el Tribunal Electoral de la Provincia y se ha procedido al análisis de la documentación remitida por el Partido, como así también Nota del apoderado del partido presentada el 30/11/07.

III. NORMATIVA APLICABLE

- Ley Nacional N° 25.600 (Financiamiento de los Partidos Políticos).
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.042. (Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales).
- Ley Provincial N° 7.385 (Presupuesto Ejercicio 2006).
- Decreto N° 2.616/05 del Poder Ejecutivo Provincial.

IV. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

a) Documentación presentada por el Partido:

- Nota de presentación de rendición.
- Planilla de Rendición.
- Copia del recibo emitido por el Tribunal Electoral.
- Fotocopias de comprobantes de gastos.
- Nota aclaratoria presentada por la apoderada del partido con fecha 29/11/07
- Copia de contrato de locación fs (56/57).
- Copias del libro caja Año 2005 presentado por apoderado del partido fs (54/55)

b) Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta:

- Nota del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta (A.G.P.S. - Notas Externas s/codificar N° 00065/06).
- Resolución del Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 07/02/06 aprobatoria del esquema de distribución de fondos.
- Informe de la Secretaría del Tribunal de fecha 07/02/06 respecto de los montos a distribuir a los partidos y fuerzas políticas (Expte. N° 4546/06 - fs. 29).
- Fotocopias del recibo confeccionado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta con motivo de la distribución de los aportes a los partidos y fuerzas políticas, firmado por el apoderado del Partido Justicialista.
- Nómina de los apoderados y domicilios de los partidos políticos – Decreto 2616/05.

V. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta el control que le compete realizar a la Auditoría General de la Provincia, se efectuó el análisis de la documentación recibida, de la que surgió lo siguiente:

1. El partido recibió el aporte por la suma de \$ 6.673,20 (pesos seis mil seiscientos setenta y tres con 20/100) del Tribunal Electoral el 14/02/06, de acuerdo con la fecha que figura en el recibo de pago del Tribunal.
2. El partido documentó gastos acompañando recibos informales por la suma de \$1.550 (pesos mil quinientos cincuenta) en concepto de pago de alquileres, justificados en nota aclaratoria presentada por la apoderada del partido con fecha 29/11/07.
3. El partido documentó gastos a nombre de otra persona por la suma de \$ 75,25 (pesos setenta y cinco con 25/100) correspondientes al pago del servicio de Energía Eléctrica, tales gastos están explicitados en nota aclaratoria con fecha 29/11/07.
4. El partido documentó gastos por recargas teléfono celular por \$ 75,00 (pesos setenta y cinco), acompañando como único comprobante fotocopias de las tarjetas de transferencia de crédito, dichos gastos se encuentran justificados con nota de fecha 29/11/07 presentada por la apoderada del partido.
5. La presentación efectuada ante este Órgano de Control no se realizó en el término establecido en el art. 4º del Decreto N° 2616/05, cuyo plazo se computa conforme lo establecido por la Resolución del Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 07/02/06.

VI. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por el Partido Humanista se puede concluir que:

- Conforme lo dispuesto en decreto 2616/05 del Poder Ejecutivo Provincial el partido recibió del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta un aporte de \$ 6.673,20 (pesos seis mil seiscientos setenta y tres con 20/100).
- Teniendo en cuenta lo consignado en el apartado V y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este Órgano, el total rendido por el partido es de \$ 8.144,59 (pesos ocho mil ciento cuarenta y cuatro con 59/100).

- El partido ha utilizado otras fuentes de financiamiento por un monto de \$ 1471,39 (pesos un mil cuatrocientos setenta y uno con 39/100)
- Por lo expresado anteriormente, no existe remanente pendiente de rendición.

Salta, 05 de diciembre de 2007.

SALTA, 14 de diciembre de 2007

RESOLUCIÓN APROBATORIA N° 54

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1395/06 caratulado “Rendición de Aporte Extraordinario – Partido Humanista” Decreto N° 2.616/05, y

CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones contempladas en el Decreto N° 2616/05, correspondiente al Partido Humanista;

Que con fecha 02 de diciembre de 2.007 la Comisión de Supervisión N° 1, emitió Informe de Rendición de Aporte Extraordinario;

Que el Auditor General Presidente, Dr. Miguel Angel Torino presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y el art. 12 de la Resolución N° 55/01;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe emitido por la Comisión de Supervisión N° 1, correspondiente a la Rendición de Aportes Decreto N° 2.616/05, presentada por el Partido Humanista, tramitada en el Expediente N° 242-1395/06, que obra de fs. 64 a 68 de dichas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el Informe y la presente Resolución Aprobatoria, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.